

CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
No MDM/OP/20/SEDESHU-PMHGTO/2024-14-AD-2-MODIF-01

Convenio modificatorio por volumen y costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA EN LAS LOCALIDADES DE ARROYO DE LA PLATA (SAN MIGUEL), LA OTRA BANDA, PUERTO DEL OBISPO DE ARRIBA, CUARTO BLANCO, EL RAMILLETE, CARBONERA DE GUADALUPE, LA BARRANCA, LA ESTANCIA (EL CERRITO), EL MEZQUITE,, EL MIRTO, BORDO LA LUZ, EL BAÑO, CERRO CHATO, ESCALANTE, DERRAMADERO DE CHARCAS, DERRAMADERO DEL SAUZ, PUERTO DE TROJES (LA TROJA), EL CARMEN, CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), EL LINDERO, LA REDONDA, DERRAMADERO DE EN MEDIO, LA PURISIMA”, con número de contrato, No MDM/OP/19/SEDESHU-PMHGTO/2024-13-AD-1 que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO, Presidente Municipal; asistido por el LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA, Directora de “LABORATORIO DE ARQUITECTURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.”, representada en este actor por LUNA LOPEZ ROGELIO, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha 07 días del mes de agosto de 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar volumen y costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar volumen y costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir



CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
Nº MDM/OP/20/SEDESHU-PMHGTO/2024-14-AD-2-MODIF-01

fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar volumen y costo del referido contrato, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, El ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, por lo que se considera de la siguiente manera:

Monto del contrato inicial	\$1,846,963.04
Monto por incremento	\$130,550.14
Monto real ejecutado	\$1,977,513.18

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato de referencia.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

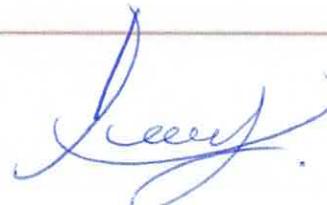
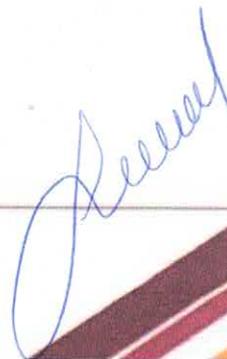
CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 12 días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
No MDM/OP/20/SEDESHU-PMHGT/2024-14-AD-2-MODIF-01



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA

LABORATORIO DE ARQUITECTURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
representada en este actor por
LUNA LOPEZ ROGELIO

H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO POR PRORROGA

No MDM/OP/20/SEDESHU-PMHGTO/2024-14-AD-2-modif-02

Convenio modificatorio en tiempo por prórroga al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA EN LAS LOCALIDADES DE ARROYO DE LA PLATA (SAN MIGUEL), LA OTRA BANDA, PUERTO DEL OBISPO DE ARRIBA, CUARTO BLANCO, EL RAMILLETE, CARBONERA DE GUADALUPE, LA BARRANCA, LA ESTANCIA (EL CERRITO), EL MEZQUITE, EL MIRTO, BORDO LA LUZ, EL BAÑO, CERRO CHATO, ESCALANTE, DERRAMADERO DE CHARCAS, DERRAMADERO DEL SAUZ, PUERTO DE TROJES (LA TROJA), EL CARMEN, CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), EL LINDERO, LA REDONDA, DERRAMADERO DE EN MEDIO, LA PURISIMA”**, con número de contrato No. **MDM/OP/19/SEDESHU-PMHGTO/2024-13-AD-1**, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **“LABORATORIO DE ARQUITECTURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.”**, representada en este actor por **LUNA LOPEZ ROGELIO**, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 07 días del mes de agosto de 2024, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, **EL CONTRATANTE** procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

II.- **EL CONTRATANTE** DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en Modificar el referido contrato, derivado de que el contratista solicito prorroga en tiempo, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	12 de agosto de 2024
Fecha de término según contrato	09 de noviembre de 2024.
Fecha de inicio por prorroga	10 de noviembre de 2024
Fecha de término por prorroga	25 de noviembre de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por prorroga.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 09 días del mes de noviembre de 2024.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO POR PRORROGA
No MDM/OP/20/SEDESHU-PMHGTO/2024-14-AD-2-modif-02

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA



LABORATORIO DE ARQUITECTURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

representada en este actor por

LUNA LOPEZ ROGELIO